

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N°359
SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2020**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar Aduanero.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

N°359 – SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2020

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA



REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – C.M.F.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CHAU - TAPIA Y ORTEGA

1 VALORES DIARIOS

DIA	AGOSTO 2020	SEPTIEMBRE 2020	
	DÓLAR OBSERVADO	U.F.	I.V.P.
01	-	28.680,37	30.046,46
02	-	28.681,30	30.047,52
03	757,06	28.682,22	30.048,57
04	761,34	28.683,14	30.049,63
05	767,98	28.684,07	30.050,69
06	774,82	28.684,99	30.051,74
07	777,18	28.685,92	30.052,80
08	-	28.686,84	30.053,86
09	-	28.687,77	30.054,92
10	784,28	28.688,73	30.055,57
11	796,58	28.689,68	30.056,23
12	793,61	28.690,64	30.056,88
13	792,69	28.691,59	30.057,54
14	793,32	28.692,55	30.058,19
15	-	28.693,51	30.058,84
16	-	28.694,46	30.059,50
17	796,73	28.695,42	30.060,15
18	803,40	28.696,37	30.060,81
19	796,23	28.697,33	30.061,46
20	784,25	28.698,29	30.062,11
21	785,84	28.699,24	30.062,77
22	-	28.700,20	30.063,42
23	-	28.701,15	30.064,08
24	790,88	28.702,11	30.064,73
25	786,17	28.703,07	30.065,38
26	784,44	28.704,02	30.066,04
27	786,91	28.704,98	30.066,69
28	784,27	28.705,94	30.067,35
29	-	28.706,89	30.068,00
30	-	28.707,85	30.068,65
31	779,92	-	-

DIA	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020	
01	776,46	28.708,80	30.069,31
02	770,59	28.709,76	30.069,96
03	771,45	28.710,72	30.070,62
04	773,71	28.711,67	30.071,27
05	-	28.712,63	30.071,93
06	-	28.713,59	30.072,58
07	773,76	28.714,54	30.073,23
08	773,24	28.715,50	30.073,89
09	776,65	28.716,46	30.074,54

2 IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

SEPTIEMBRE 2020 (UTM = \$50.322) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	679.347,00	00,00	0,00	0%
679.347,01	1.509.660,00	0,04	27.173,88	2,20%
1.509.660,01	2.516.100,00	0,08	87.560,28	4,52%
2.516.100,01	3.522.440,00	0,135	225.945,78	7,09%
3.522.440,01	4.528.980,00	0,23	560.587,08	10,62%
4.528.980,01	6.038.640,00	0,304	895.731,60	15,57%
6.038.640,01	15.599.820,00	0,35	1.173.509,04	27,48%
15.599.820,01	y más	0,40	1.953.500,04	Más de 27,48%

OCTUBRE 2020 (UTM = \$50.372) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	680.022,00	00,00	0,00	0%
680.022,01	1.511.160,00	0,04	27.200,88	2,20%
1.511.160,01	2.518.600,00	0,08	87.647,28	4,52%
2.518.600,01	3.526.040,00	0,135	226.170,28	7,09%
3.526.040,01	4.533.480,00	0,23	561.144,08	10,62%
4.533.480,01	6.044.640,00	0,304	896.621,60	15,57%
6.044.640,01	15.615.320,00	0,35	1.174.675,04	27,48%
15.615.320,01	y más	0,40	1.955.441,04	Más de 27,48%

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO AÑO TRIBUTARIO 2020 (UTA DICIEMBRE: 595.476)

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR	TASA DE IMPUESTO EFECTIVA (TIE)
0,00	13,5	EXENTO	0,00	EXENTO
13,5	30	0,04	0,54	2,20%
30	50	0,08	1,74	4,52%
50	70	0,135	4,49	7,09%
70	90	0,23	11,14	10,62%
90	120	0,304	17,80	15,57%
120	310	0,35	23,32	27,48%
310	Y más	0,40	38,82	Más de 27,48%

3

UTM, UTA Y DÓLAR ADUANERO Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
SEP 2019	49.131	589.572	724,20	728,21
OCT 2019	49.229	590.748	726,17	735,05
NOV 2019	49.229	590.748	724,37	812,13
DIC 2019	49.623	595.476	806,30	748,74
ENE 2020	49.673	596.076	746,66	799,11
FEB 2020	49.723	596.676	788,18	818,32
MAR 2020	50.021	600.252	811,10	852,03
ABR 2020	50.221	602.652	835,23	837,92
MAY 2020	50.372	604.464	850,41	806,32
JUN 2020	50.372	604.464	816,47	821,23
JUL 2020	50.322	603.864	813,25	757,06
AGO 2020	50.272	603.264	759,18	776,46
SEP 2020	50.322	603.864	784,27	-
OCT 2020	50.372	604.464	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE SEPTIEMBRE 2020)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,99%	13,43%
CUPRUM	11,44%	1,99%	13,43%
HABITAT	11,27%	1,99%	13,26%
PLANVITAL	11,16%	1,99%	13,15%
PROVIDA	11,45%	1,99%	13,44%
MODELO	10,77%	1,99%	12,76%
UNO	10,69%	1,99%	12,68%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE SEPTIEMBRE 2020)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 120,4 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 120,4 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 120,4 UF	

(*) Desde el 01.02.2020 aumenta tope a 120,4 UF, Res.Ex. N°440 SP (Sept. \$3.456.425)
(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2018			2019			2020		
	MES	MES	ACUM	12 MS.	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,5	0,5	2,2	0,1	0,1	2,2	0,6	0,6	3,5
FEB	0,0	0,5	2,0	0,0	0,2	2,2	0,4	1,0	3,9
MAR	0,2	0,7	1,8	0,5	0,6	2,5	0,3	1,4	3,7
ABR	0,3	1,0	1,9	0,3	0,9	2,4	0,0	1,3	3,4
MAY	0,3	1,3	2,0	0,6	1,5	2,8	-0,1	1,3	2,8
JUN	0,1	1,4	2,5	0,0	1,6	2,7	-0,1	1,2	2,6
JUL	0,4	1,8	2,7	0,2	1,8	2,6	0,1	1,3	2,5
AGO	0,2	2,0	2,6	0,2	2,0	2,6	0,1	1,4	2,4
SEPT	0,3	2,3	3,1	0,0	2,0	2,2			
OCT	0,4	2,7	2,9	0,8	2,8	2,7			
NOV	0,0	2,7	2,8	0,1	2,9	2,8			
DIC	-0,1	2,6	2,6	0,1	3,0	3,0			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde enero 2020 aumenta tope, a 80,2 UF
SII Resolución N.º 10 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAXIMO COTIZACIÓN 79,2 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,444 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 80,2 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,614 UF
28.048,53	2.221.444	155.501		
28.065,35	2.222.776	155.594		
28.222,33	2.235.209	156.465		
28.309,94	2.242.147	156.950		
28.338,25			2.272.728*	159.091*
28.463,67			2.282.786*	159.795*
28.597,46			2.293.516*	160.546*
28.690,73			2.300.997*	161.070*
28.716,52			2.303.065*	161.215*
28.696,42			2.301.453*	161.102*
28.667,44			2.299.129*	160.939*
28.679,45			2.300.092*	161.006*
28.707,85			2.302.370*	161.166*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE SEPTIEMBRE 2020)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2016	2017	2018	2019	2020
ENE	111,39	114,49	117,00	100,75	104,32
FEB	111,70	114,76	117,05	100,79	104,71
MAR	112,13	115,20	117,29	101,27	105,06
ABR	112,49	115,48	117,66	101,54	105,01
MAY	112,75	115,63	117,99	102,15	104,96
JUN	113,25	115,18	118,11	102,20	104,89
JUL	113,53	115,45	118,53	102,43	104,99
AGO	113,58	115,69	118,73	102,62	105,13
SEPT	113,86	115,51	119,14	102,63	
OCT	114,05	116,19	119,57	103,47	
NOV	114,11	116,29	119,57	103,55	
DIC	113,88	116,46	119,45	103,66	

VARIOS

FINANCIERO

	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
U.T.M.	\$ 50.322	\$ 50.372
U.T.A.	\$ 603.864	\$ 604.464
U.F. DEL ULTIMO DIA	AGOSTO \$ 28.679,45	SEPTIEMBRE \$ 28.707,85
	JULIO	AGOSTO
I.P.C.	0,1 %	0,1 %

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR

	Vigencia desde marzo 2020	
\$ 0	a \$ 336.055	\$ 13.155
\$ 336.055	a \$ 490.844	\$ 8.844
\$ 490.844	a \$ 765.550	\$ 2.551

INGRESO MINIMO MENSUAL

	Vigencia del 01 de marzo de 2020
Edad. 18 a 65 Años	\$ 320.500
Menos de 18 y Más de 65 años Independientes y otros	\$ 239.085
Fines no remuneracionales	\$ 206.590

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Afiliados a una AFP (80,2 UF)	\$ 2.300.092	\$ 2.302.370
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.720.746	\$ 1.720.767
Fondo de Cesantía (120,4 UF)	\$ 3.453.006	\$ 3.456.425

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500, a partir de enero 2019 Aumenta los máximos imponibles de AFP y Fondo de Cesantía.

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 320.500 \$ 320.500

*Aumenta la Renta Mínima para Trab. de Casa Particular
(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 503.220	\$ 503.720
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro \$ 1.693,36
Vigencia: 11 de septiembre 2020 al 10 de octubre 2020

Valor Provisional de la Unidad Reajutable \$ 179,40
Vigencia: 01 de septiembre 2020 al 30 de septiembre 2020

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE SEPTIEMBRE

Día 1	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [291] (reintegro devoluciones art. 97 LIR.)
Día 10	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [210], por apuestas hípcas art. 1° del Decreto Ley N°2.437, de 1978.
Día 13	Formulario 29	Vencimiento presentación del formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC para contribuyentes en general.
Día 14	Formulario 29 – 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 16	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, códigos [211], [241], [282] y [285] por Impuesto Específico Petróleo Diésel, Impto. Específico Gasolina Automotrices e Impto. Específico Gas Natural Comprimido y Gas Licuado Petróleo respectivamente.
Día 20	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC.
Día 21	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 30	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [199] por Derecho de Explotación Enap y código [125] por Rentas Esporádicas de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta y código [619] por Art. 104 N°3 LIR. Vencimiento presentación del Formulario 50, código [820] por Impuesto a las donaciones.
Día 30	Contribuciones	Vencimiento cuota 3 de contribuciones - Artículo 22 Ley 17.235.
Día 30	Formulario DJ	Declaraciones Juradas de Operación Renta.
Día 30	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 NUEVA TASA DE SIS Y CAMBIO COMISION AFP UNO

Cambio de Comisión AFP UNO, para las Remuneraciones de septiembre 2020: 0,69%

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2020											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,1	0,7	1,1	1,5	1,4	1,4	1,3	1,4	1,5	-	-	-
Enero	-	0,6	1,0	1,4	1,3	1,3	1,2	1,3	1,4	-	-	-
Febrero	-	-	0,4	0,8	0,7	0,7	0,6	0,7	0,9	-	-	-
Marzo	-	-	-	0,3	0,3	0,2	0,2	0,3	0,4	-	-	-
Abril	-	-	-	-	0,0	-0,1	-0,2	-0,1	0,1	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	0,0	-0,1	0,0	0,1	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-0,1	0,0	0,2	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	0,1	0,2	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	0,1	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 15.09.2020 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		22,42	33,63
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		3,97	5,97
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		30,18	33,78
- Hasta el equivalente de 200 UF		23,21	26,78
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		12,78	19,17
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		2,66	4,66
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		2,15	4,15
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		2,96	4,96
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		2,63	4,63
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		6	9
- Superiores al equivalente de 2.000 UF		4	6
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	19,78

1 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

1.1 Circulares emitidas en agosto de 2020

- N°51 Operaciones de crédito de dinero. Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de agosto de 2020 y el 9 de septiembre de 2020, ambos inclusive.
- N°52 Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría para el mes de septiembre de 2020 e información adicional relacionada con dicho tributo.
- N°53 Imparte instrucciones sobre modificaciones introducidas al artículo 21 y 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta por el N° 11 y 13 del artículo segundo de la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial de 24 de febrero de 2020.
- N°54 Tabla de cálculos de reajustes, intereses y multas septiembre 2020.
- N°55 Imparte instrucciones sobre exención a la importación de bienes de capital establecida en el artículo 12, letra B, N° 10 del Decreto Ley N° 825 de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, modificado por las Leyes N° 20.848, N° 20.899 y N° 21.210. Deja sin efecto la Circular N° 48 de 1978.

1.2. Resoluciones emitidas en agosto de 2020

- N°88 Habilita plataforma, instruye sobre requisitos y fija procedimiento para solicitar el aporte establecido en el artículo 4° del artículo primero de la Ley N° 21.252.
- N°89 Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Impuestos Internos.
- N°90 Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Servicio Electoral y el Servicio de Impuestos Internos.
- N°91 Establece la obligación de informar las transacciones con tarjetas de pago según lo que se indica.
- N°92 Habilita plataforma, instruye sobre requisitos y fija procedimiento para solicitar el beneficio para la protección de los ingresos de la clase media con motivo de la propagación de la enfermedad denominada Covid-19, del artículo 5° del artículo primero de la Ley N° 21.252.
- N°93 Declara término de giro según lo dispuesto en el inciso final del artículo 69 del código tributario.
- N°94 Autorización a corporación red de alimentos, Rut N° 65.020.518-9, para distribuir alimentos, pañales y otros artículos de primera necesidad a instituciones sin fines de lucro no inscritas en los términos que se indican.
- N°95 Aprueba Acuerdo de Colaboración Tributaria entre el Servicio de Impuestos Internos y la Cámara Chilena de la Construcción.
- N°96 Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Servicio Nacional del Consumidor y el Servicio de Impuestos Internos.
- N°97 Establece obligación de presentar declaración jurada de contribuyentes acogidos a las disposiciones del artículo 14 letra d) N° 8 de la ltr, por rentas o cantidades que correspondan a sus propietarios, e informar y certificar lo que se indica.
- N°98 establece forma y plazo para presentar declaración jurada anual sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes, efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra a) y n° 3 de la letra d) del artículo 14 de la ley sobre impuesto a la renta...
- N°99 Establece forma y plazo para presentar declaración jurada anual sobre dividendos distribuidos y créditos correspondientes por acciones en custodia.
- N°100 Designa secretario titular y suplente en el tribunal especial de alzada de los bienes raíces de la primera serie, con jurisdicción en el territorio de la ilustrísima corte de apelaciones de concepción.
- N°101 Establece la obligación de presentar declaraciones juradas anuales informativas de precios de transferencia denominadas "archivo maestro" y "archivo local", y modifica Resolución Ex. SII N°126, de 2016.
- N°102 Resolución Exenta SII N° 102 del 31 de agosto del 2020
Autoriza como receptor electrónico de documentos tributarios electrónicos a los organismos públicos que indica.

2 LEYES DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL

- N° 21.243 MODIFICA LA LEY N° 21.230, PARA EXTENDER Y AUMENTAR EL INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (DO 23.06.2020)
- N° 21.242 ESTABLECE UN BENEFICIO PARA LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES (DO 24.06.2020)
- N° 21.232 MODIFICA LA LEY N° 21.227, QUE FACULTA EL ACCESO A PRESTACIONES DEL SEGURO DE DESEMPLEO DE LA LEY N°19.728 EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, EN LAS MATERIAS QUE INDICA (DO 01.06.2020)
- N° 21.210 MODERNIZA LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA (DO 24.02.2020)



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl